

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA EFECTUADA EN EL SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVAS PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL IES ALHADRA EN ALMERIA. EXPEDIENTE CONTR 2024 488108

Según el art. 149.4 de la LCSP, cuando se identifique una oferta incurso en presunción de anormalidad, deberá requerir a la persona licitadora que la haya presentado para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Concretamente se podrá pedir justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) el ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción,
- b) las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- d) el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el art. 201 de la LCSP,
- e) o la posible obtención de una ayuda del Estado.

La persona licitadora indicará si la justificación o documentación que la acompaña tiene la consideración de confidencial, a los efectos del art. 133 y 171 de la LCSP.

Se analizarán las justificaciones de las personas licitadoras que han presentado una oferta en presunción de anormalidad para apreciar si las prestaciones se van a desarrollar presumiblemente en condiciones de garantía de cumplimiento para el órgano de contratación. Para ello se analizará la existencia y coherencia de los siguientes parámetros en cada justificación de la oferta económica aportando la documentación que avale los costes de la misma, así como, en su caso, la justificación fehaciente de la concesión de ayudas y cualquier otra condición especialmente favorable de la que disponga. Se tendrá en cuenta a los efectos de esta justificación que el plazo de garantía de los servicios de Direcciones Facultativas está condicionado al plazo de garantía de la obra a la que están vinculados, debiendo preverse para dicho plazo de garantía un mínimo de 24 meses.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA PALOMA GALLARDO GUIJOSA

02/09/2024

MARIA GANDIA SEBASTIA

VERIFICACIÓN

Pk2jmPV5YKMEHM3DE3ZLZHTDHYP8H2

PÁG. 1/11



I. Desglose de costes de elaboración de la documentación técnica necesaria. Se verificará que al menos se haya tenido en cuenta lo siguiente: Gastos de desplazamientos para verificación y toma de datos, en función de la distancia de la oficina de la persona licitadora y el emplazamiento de la obra, incluyendo dietas, consumos de combustible, así como la repercusión de seguros, impuestos, mantenimiento y amortización del vehículo o vehículos, en su caso; Coste de honorarios para miembros del equipo ofertado; Coste de colaboradores externos; Costes de edición-reproducción de la documentación necesaria para las prestaciones a contratar, incluyendo al menos la documentación necesaria para la elaboración del Libro del Edificio, toda la documentación relacionada con el seguimiento de obra, así como los gastos por visitas e informes en el periodo de garantía, en su caso; Costes obligatorios para el ejercicio de la profesión de los agentes, tales como seguros sociales o similar, seguros de responsabilidad civil, colegiación, etc.

Cuando se imputen parte de los costes obligatorios para el ejercicio de la profesión de los agentes a otros trabajos que se desarrollen en el periodo temporal del contrato, dichos costes deberán ser asimilables y la repercusión se hará de forma proporcional a las cuantías y periodos temporales de dichos trabajos y costes, datos que serán avalados documentalmente para que pueda ser considerada su validez.

II. Gastos exigibles por el PCAP y el PPT de la licitación como: costes de Seguro de responsabilidad civil de la persona licitadora, gastos para formación de UTE en caso necesario, y reserva para todas las obligaciones derivadas de la oferta presentada incluidas las mejoras ofertadas. En la justificación de la oferta deberá contemplar una cantidad no inferior al 10% de su oferta en concepto de reserva para los posibles imprevistos que puedan surgir.

III. Gastos de desplazamiento en el conjunto de la prestación de todos los agentes intervinientes, en función de la distancia de la oficina de la persona licitadora y el emplazamiento de la obra, en relación con el número de visitas ofertadas y compromiso de presencia en obra incluyendo dietas, consumos de combustible, así como la repercusión de seguros, impuestos, mantenimiento y amortización de los vehículos, en su caso.

A estos efectos, la justificación será específica para el vehículo o vehículos de los agentes, por lo que no se admitirá la justificación en base al art 9.2 b del R.D. 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, convenios, ni similares, salvo que por las condiciones laborales de los agentes intervinientes, éstos le fueran efectivamente de aplicación.

A la vista de lo anterior y junto a la instrucción del Director General de esta Agencia, de fecha 8 de febrero de 2022, en relación con el procedimiento de análisis y justificación de las ofertas anormalmente bajas en expedientes administrativos de contratación al amparo del artículo 149 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, se informa:

FRANCISCO RAMÓN MAESO LÓPEZ

Analizada la documentación presentada para la justificación de su oferta, que arroja una baja sobre el presupuesto de licitación del 45,11 %, se realizan las siguientes observaciones:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PALOMA GALLARDO GUIJOSA	02/09/2024	
	MARIA GANDIA SEBASTIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPV5YKMEHM3DE3ZLZHTDHYP8H2	PÁG. 2/11	

Se ratifica en su oferta y con respecto a los factores respecto a las condiciones de la misma que son susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o coste como son:

- a) el ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción, indica la colaboración continua del equipo en proyectos similares para la Administración, cercanía de la oficina a la obra (si bien la misma está en Granada), compartir vehículo, etc.
- b) las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, recoge como condicionante favorable que el técnico de refuerzo y asistencia al equipo técnico durante la ejecución de la obra ha participado con el equipo en otros proyectos similares, existiendo compromiso de continuidad y mutuo acuerdo en la necesidad de optimizar y ajustar beneficios,
- c) la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, indica que todos los técnicos realizan su labor en la misma oficina compartiendo los archivos y bases de datos lo que permite una óptima coordinación,
- d) el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el art. 201 de la LCSP, que los honorarios previstos para cada agente se consideran justificados considerando sus salarios acordes a la categoría profesional y su compatibilización con la simultaneidad de otros trabajos; mantener en funcionamiento la infraestructuras de oficina técnica y costes fijos de seguridad social, colegios profesionales, seguros de responsabilidad civil...; mantenimiento y actualización de curriculum del equipo técnico a efectos de posibilitar la justificación de la solvencia técnica en posteriores licitaciones.

Aporta un desglose parcial de gastos entre los cuales se incluyen los que se estudian a continuación:

Los que definen como costes directos, siendo estos los honorarios del equipo ofertado además de los gastos de desplazamiento, aportando desglose de los mismos, si bien no se contabilizan en los mismos los costes del colaborador. Respecto a los gastos de desplazamiento se contabilizan en base a un precio/km según convenio colectivo, no aportándose la justificación específica para el vehículo o vehículos de los agentes, como se solicita en el PCAP que rige la licitación.

Se definen como Costes Indirectos los de edición y reproducción del trabajo y los medios auxiliares, lo que se estima en un 5 % de los costes directos, no aportándose desglose se los diferentes gastos que se engloban en esta cantidad, ni justificándose dicho porcentaje.

Respecto gastos exigibles por el PCAP y el PPT de la licitación, como costes de Seguro de responsabilidad civil, etc. se incluyen dentro de los gastos generales, que se estima en un 13 % de los costes directos, no aportándose desglose se los diferentes gastos que se engloban en esta cantidad. En ellos indica que se incluyen también: colegiación, gastos de la estructura de la empresa, las mejoras de la oferta (colaborador y visitas semestrales en el plazo de garantía),

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PALOMA GALLARDO GUIJOSA	02/09/2024	
	MARIA GANDIA SEBASTIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPV5YKMEHM3DE3ZLZHTDHYP8H2	PÁG. 3/11	

y por último también se incluyen los gastos de alquiler y mantenimiento de oficina. Todo ello sin desglosar ni justificar.

Habiéndose comprobado la documentación aportada se detecta, como se ha especificado, la falta de parte de los costes necesarios conforme su oferta, considerándose relevante sobre la viabilidad de la misma, al resultar un porcentaje elevado sobre el grupo de gastos necesarios para la ejecución del contrato. No justificándose los gastos indicados, que no se desglosan ni se aporta toda la documentación que los avale.

Todo lo cual y tras la evaluación del conjunto de la oferta económica por parte de esta Comisión de Valoración Técnica, concluimos que

NO SE CONSIDERA JUSTIFICADA

la baja ofertada presentada por **FRANCISCO RAMÓN MAESO LÓPEZ**

J2 DE SIMÓN Y CUERVA ARQUITECTOS SLP

Analizada la documentación presentada para la justificación de su oferta, que arroja una baja sobre el presupuesto de licitación del 35,40 %, se realizan las siguientes observaciones:

Se ratifica en su oferta y con respecto a los factores respecto a las condiciones de la misma que son susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o coste como son:

- a) el ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción
- b) las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras
- c) la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras
- d) el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el art. 201 de la LCSP

No se hace referencia específica a ningún factor de los anteriores que determine el bajo coste de la misma, sí a otros aspectos como la experiencia del equipo en obras similares, cercanía del estudio a la obra o tener en el mismo implantado un sistema de calidad.

Se aporta desglose parcial de gastos a partir del cual se puede analizar la justificación de la oferta:

No se aporta en el desglose los costes de elaboración de la documentación técnica necesaria para las prestaciones a contratar, incluyendo al menos la documentación necesaria para la elaboración del Libro del Edificio, toda la documentación relacionada con el seguimiento de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PALOMA GALLARDO GUIJOSA	02/09/2024	
	MARIA GANDIA SEBASTIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPV5YKMEHM3DE3ZLZHTDHYP8H2	PÁG. 4/11	

obra, así como los gastos por visitas e informes en el periodo de garantía, ni documentación que avale ningún coste.

Gastos necesarios para el ejercicio de la profesión de los agentes tales como seguros sociales o similares, seguros de responsabilidad civil y colegiación son incluidos para cada agente, si bien no se desglosa cada concepto de gasto ni se avala documentalmente. A esto se le añade que se establece una repercusión del 8 % a otros trabajos, no justificándose cuales son, ni avalándose por lo tanto documentalmente, por lo que no se considera justificada la repercusión al no desarrollarse estos trabajos en el periodo temporal del contrato, no siendo asimilable la repercusión de forma proporcional a las cuantías y periodos temporales de dichos trabajos y costes. Respecto a las mejoras ofertadas no se incluye gastos de técnico de asistencia y refuerzo equipo técnico, ni los de visitas semestrales en el plazo de garantía.

Respecto a los gastos de desplazamiento se contabilizan en base a un 0.5 €/km, no aportándose la justificación específica para el vehículo o vehículos de los agentes como se solicita en el PCAP que rige la licitación.

Habiéndose comprobado la justificación aportada se detecta, como se ha especificado, la falta de costes necesarios (no aportándose ningún tipo de documentación), considerándose relevante sobre la viabilidad de la oferta presentada al resultar un porcentaje elevado sobre el grupo de gastos necesarios para la ejecución del contrato, que no pueden ser asumidos por su oferta.

Todo lo cual y tras la evaluación del conjunto de la oferta económica por parte de esta Comisión de Valoración Técnica, concluimos que

NO SE CONSIDERA JUSTIFICADA

La baja ofertada presentada por **J2 DE SIMÓN Y CUERVA ARQUITECTOS SLP**

FRESNEDA Y ZAMORA ARQUITETURA SOCIEDAD LIMITADA

Analizada la documentación presentada para la justificación de su oferta, que arroja una baja sobre el presupuesto de licitación del 35,11 %, se realizan las siguientes observaciones:

Se ratifica en su oferta y con respecto a los factores respecto a las condiciones de la misma que son susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o coste como son:

- a) el ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción, indica el haber llevado a cabo proyectos similares para la Agencia, el tener implementados sistemas de gestión que mejoran la calidad de su trabajo y oficina en propiedad
- b) las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, indican la proximidad de la oficina (si bien la misma está en Granada), el compartir vehículo de la sociedad y su experiencia

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PALOMA GALLARDO GUIJOSA	02/09/2024	
	MARIA GANDIA SEBASTIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPV5YKMEHM3DE3ZLZHTDHYP8H2	PÁG. 5/11	

c) la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, indica la metodología que aportan

d) el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el art. 201 de la LCSP, indican que los costes de producción reflejan los convenios

Indican, así mismo que incluso se consigue un beneficio para la sociedad profesional.

Se aporta justificación y valoración de la oferta con desglose de gastos, a partir del cual se puede analizar la viabilidad de la misma, dentro de los cuales se incluyen los gastos de desplazamiento, tanto en la ejecución de la obra como durante el periodo de garantía en el cual se ha ofertado una visita semestral, todos ellos justificados de forma específica para el vehículo del agente que será utilizado y avalado documentalmente.

El coste de honorarios del equipo ofertado, considerando el técnico de refuerzo ofertado como mejora, se incluye y avala documentalmente. También los costes de edición-reproducción necesarios son valorados.

Respecto los gastos necesarios para el ejercicio de la profesión de los agentes tales como seguros sociales o similares, seguros de responsabilidad civil y colegiación, son incluidos para cada agente y avalados documentalmente, también se incluye la cantidad para imprevistos solicitada en el PCAP. Se consideran también los gastos de mantenimiento de oficina.

Habiéndose comprobado la documentación aportada se detecta, como se ha especificado, que se han incluido los costes necesarios y la documentación que los avala, considerándose en su globalidad viable la oferta presentada.

Todo lo cual y tras la evaluación del conjunto de la oferta económica por parte de esta Comisión de Valoración Técnica, concluimos que

SE CONSIDERA JUSTIFICADA

La baja ofertada presentada por **FRESNEDA Y ZAMORA ARQUITETURA SOCIEDAD LIMITADA**

UTE JUAN ANTONIO MOYA ROMERO ANTONIO GARCIA BUENO FRANCISCO JOSE IBÁÑEZ MORENO DAMIAN JESUS MOLINO GARRIDO

Analizada la documentación presentada para la justificación de su oferta, que arroja una baja sobre el presupuesto de licitación del 34,82 %, se realizan las siguientes observaciones:

Se ratifica en su oferta y con respecto a los factores respecto a las condiciones de la misma que son susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o coste como son:

a) el ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción, indican la experiencia en trabajos con la Administración, profesionales con larga trayectoria de colaboración en común y conocimiento

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PALOMA GALLARDO GUIJOSA	02/09/2024	
	MARIA GANDIA SEBASTIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPV5YKMEHM3DE3ZLZHTDHYP8H2	PÁG. 6/11	

normativo, contar con trabajos simultáneos, cercanía de la oficina a la obra (si bien la misma está en Granada), compartir vehículo, así como equipamiento e infraestructura propios y reducción de papel.

b) las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, indican nuevamente el conocimiento de este tipo de edificios y prestaciones y la cercanía a la obra

c) la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, indican el ofrecer un trabajo estructurado y especializado por misiones, plazos y etapas

d) el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el art. 201 de la LCSP. En este sentido indican el trabajo continuo en el estudio y con un equipo estable con ingresos adecuados al convenio

Indican por otro lado, que la baja ofertada está en consonancia con otras bajas ofertadas en otras administraciones públicas, que han sido aceptadas.

Se aporta justificación de ingresos y gastos a partir del cual se puede analizar la solvencia de la oferta dentro de los cuales se incluyen, entre otros, los gastos de desplazamiento tanto en la ejecución de la obra como durante el periodo de garantía, en el cual se ha ofertado una visita semestral, todos ellos justificados de forma específica para el vehículo del agente que será utilizado y avalado a su vez documentalmente.

El coste de honorarios del equipo ofertado, considerando el técnico de refuerzo ofertado como mejora, son incluidos. También los costes de edición- reproducción son valorados.

Respecto los gastos necesarios para el ejercicio de la profesión de los agentes tales como seguros sociales o similares, seguros de responsabilidad civil y colegiación, son incluidos para cada agente y avalados documentalmente, si bien se realiza una repercusión considerando otras actuaciones que el equipo lleva a cabo en la actualidad, las cuales no se avalan documentalmente de modo que pueda ser posible verificar su coincidencia temporal o su adecuado porcentaje de repercusión. No obstante, dentro de las actuaciones enumeradas se encuentran algunas promovidas por esta Agencia, de modo que se ha podido comprobar que solo considerando estas la repercusión es viable. También se incluye la cantidad para imprevistos solicitada en el PCAP.

Se incluyen y justifican otros gastos como aval o formación de UTE, mantenimiento de oficina, este último también con un porcentaje de repercusión.

Habiéndose comprobado la documentación aportada se detecta, como se ha especificado, que se han incluido los costes necesarios y la documentación que los avala, considerándose en su globalidad viable la oferta presentada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PALOMA GALLARDO GUIJOSA	02/09/2024	
	MARIA GANDIA SEBASTIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPV5YKMEHM3DE3ZLZHTDHYP8H2	PÁG. 7/11	

Todo lo cual y tras la evaluación del conjunto de la oferta económica por parte de esta Comisión de Valoración Técnica, concluimos que

SE CONSIDERA JUSTIFICADA

La baja ofertada presentada por **UTE JUAN ANTONIO MOYA ROMERO ANTONIO GARCIA BUENO FRANCISCO JOSE IBÁÑEZ MORENO DAMIAN JESUS MOLINO GARRIDO**

ECOTECNO CONSULTORES TÉCNICOS SLL

Analizada la documentación presentada para la justificación de su oferta, que arroja una baja sobre el presupuesto de licitación del 34,16 %, se realizan las siguientes observaciones:

Se ratifica en su oferta y con respecto a los factores respecto a las condiciones de la misma que son susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o coste como son:

- a) el ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción
- b) las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras
- c) la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras
- d) el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el art. 201 de la LCSP

Respecto a estas condiciones excepcionales favorables, se menciona la de ser una empresa de Consultoría en Arquitectura e Ingeniería creada y desarrollada dentro del CADE, lo que supuso impulso económico bastante importante para una empresa nueva como es el caso de Ecotecn Consultores Técnicos S.L.L., la de haber recibido una ayuda concedida por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía como apoyo a la incorporación de socios y socias en cooperativas y sociedades laborales o la de haber obtenido por parte de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la calificación de I+E por el proyecto empresarial que tiene por objeto la Arquitectura Bioclimática y Gestión Ambiental. También se plantea como una ventaja de la experiencia previa y las condiciones técnicas, como los trabajos ya realizados en los últimos 12 años para la Universidad de Almería o el amplio currículum de los técnicos con los que cuenta. Por otro lado otra ventaja planteada es su solvencia económica, indicando que su forma de pago a colaboradores es al contado, lo que le permite fidelizar al personal colaborador y trabajador.

Los factores arriba desarrollados no se justifican documentalmente.

Se aporta desglose de gastos a partir del cual se puede analizar la justificación de la oferta.

Respecto a los costes de edición reproducción se incluye una cantidad si bien no se justifica ni avala documentalmente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PALOMA GALLARDO GUIJOSA	02/09/2024	
	MARIA GANDIA SEBASTIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPV5YKMEHM3DE3ZLZHTDHYP8H2	PÁG. 8/11	

Entre dichos costes se incluyen parte de los costes obligatorios para el ejercicio de la profesión de los agentes intervinientes, no incluyéndose los seguros sociales de los mismo y, en cuanto a los costes de colegiación y seguros de responsabilidad civil se aplica una repercusión no especificándose los otros trabajos que se desarrollan en el periodo temporal del contrato como solicita el PCAP que rige licitación, ni aporta documentación que los avale, no justificándose por tanto los mismos, incluye los costes de mantenimiento del seguro de responsabilidad aplicando igualmente una repercusión no justificada.

Respecto a los gastos de desplazamiento se contabilizan en base a un 0,50 €/km, si bien se indica que en este valor se incluye el consumo de combustible, así como la repercusión de seguros, impuestos, mantenimiento y amortización del vehículo en propiedad, no aportándose desglose de estos gastos ni la justificación específica para el vehículo o vehículos de los agentes como se solicita en el PCAP que rige la licitación, ni documentación que avale ninguno de los gastos. En el coste incluido de gastos en el periodo de garantía con visitas mensuales cada 6 meses, ofertada como mejora, no se han incluido gastos de desplazamiento, no habiéndose desglosado la cantidad ni avalado documentalmente.

La mejora ofertada de presencia en obra no se ha contabilizado en el desglose.

Habiéndose comprobado la documentación aportada se detecta, como se ha especificado, la falta de costes necesarios o insuficiencia de los mismos (además de documentación que avale otros), considerándose relevante sobre la viabilidad de la oferta presentada al resultar un porcentaje elevado sobre el grupo de gastos necesarios para la ejecución del contrato, que no pueden ser asumidos por su oferta.

Todo lo cual y tras la evaluación del conjunto de la oferta económica por parte de esta Comisión de Valoración Técnica, concluimos que

NO SE CONSIDERA JUSTIFICADA

La baja ofertada presentada por **ECOTECNO CONSULTORES TÉCNICOS SLL**

QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SCP

Analizada la documentación presentada para la justificación de su oferta, que arroja una baja sobre el presupuesto de licitación del 18,75 %, se realizan las siguientes observaciones:

Se ratifica en su oferta y con respecto a los factores respecto a las condiciones de la misma que son susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o coste como son:

- a) el ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción
- b) las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras
- c) la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PALOMA GALLARDO GUIJOSA	02/09/2024	
	MARIA GANDIA SEBASTIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPV5YKMEHM3DE3ZLZHTDHYP8H2	PÁG. 9/11	

d) el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el art. 201 de la LCSP

No se hace referencia específica a ningún factor de los anteriores que determine el bajo coste de la misma.

Se aporta desglose parcial de gastos a partir del cual se puede analizar la justificación de la oferta, no aportándose documentación que avale ninguno de dichos gastos:

Se aportan los costes de edición-reproducción de la documentación técnica necesaria para las prestaciones a contratar, indicándose como coste de dedicación/mes de los técnicos o partidas alzadas, sin justificar.

Los gastos necesarios para el ejercicio de la profesión de los agentes tales como seguros sociales o similares, seguros de responsabilidad civil y colegiación, se indica que son incluidos para cada agente en cada una de las partidas dentro del coste/hora, si bien no se desglosa cada concepto de gasto ni se avala documentalmente.

Respecto a los gastos de desplazamiento se contabilizan en base a un 0,22 €/km, si bien se indica que en este valor se incluye el gasto de la gasolina, gastos de seguro y mantenimiento ya que el vehículo se considera amortizado, no aportándose desglose de estos gastos ni la justificación específica para el vehículo o vehículos de los agentes como se solicita en el PCAP que rige la licitación, ni documentación que avale ninguno de los gastos.

A todo esto se le añade que se indica que en todas las partidas están incluidos los Gastos generales y Beneficio industrial de la empresa, sin desglosar ni justificar.

Habiéndose comprobado la documentación aportada se detecta, como se ha especificado, la falta de justificación de todos los costes necesarios de dicha oferta, así como documentación que los avale, considerándose relevante para la viabilidad de la oferta presentada.

Todo lo cual y tras la evaluación del conjunto de la oferta económica por parte de esta Comisión de Valoración Técnica, concluimos que

NO SE CONSIDERA JUSTIFICADA

La baja ofertada presentada por **QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SCP**

EL TÉCNICO,

Fdo: María Gandía Sebastián

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PALOMA GALLARDO GUIJOSA	02/09/2024	
	MARIA GANDIA SEBASTIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPV5YKMEHM3DE3ZLZHTDHYP8H2	PÁG. 10/11	

LA ADMINISTRADORA DE PROYECTOS

Fdo.: Paloma Gallardo Guijosa

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PALOMA GALLARDO GUIJOSA	02/09/2024	
	MARIA GANDIA SEBASTIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPV5YKMEHM3DE3ZLZHTDHYP8H2	PÁG. 11/11	